

RESOLUCIÓN **115** E-3 967

(29 NOV 2016)

"Por la cual se modifica la Resolución CORTOLIMA No.1535 del 27 de mayo de 2016 "por la cual se adopta el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Tolima" y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de sus facultades legales, especialmente por las establecidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Resolución 115 de 2000 y 2846 de 2012, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", integrado en la Resolución 115 de febrero 2 de 2000 y actualizado mediante la Resolución 2846 de agosto 17 de 2012 establece dentro de sus funciones "Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las Entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos".

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en circular 03 de junio 20 de 2014 y circular 06 de 2016, en el marco de las funciones a ella asignadas, en la Ley 1444 de 2011, reguladas por el Decreto Ley 4085 de 2011, elaboró un manual que contiene los pasos que las Entidades Públicas deben seguir para la elaboración, formulación y ejecución de su política de prevención del daño antijurídico y la extensión de sus efectos.

Que la Corporación formuló la política y diseño el manual de políticas de prevención del daño antijurídico, sometido a aprobación del comité de conciliación el día 03 de febrero de 2016 y posteriormente se envió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para su revisión.

Que mediante Oficio con Radicado ANDJE No. 2016300073381-DPE del 04 de agosto de 2016, una vez revisada la Política de prevención del daño antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, se solicitó ajustar los lineamientos trazados en el Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico, en las cuales se evaluó los cuatro ejes de formulación de la política de

Página 1 de 6

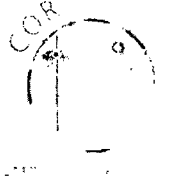
SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 -
2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554
- 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401
Teléfono: (8) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8
No. 7 - 24/28 Of. 301-
303, Chaparral

Dirección Territorial Norte: Extensión 400
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas
Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403
Teléfono: (8) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo
piso,
Melgar

Dirección Territorial Suroriente:
Extensión 402
Teléfono: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación

(**29 NOV 2016**)

"Por la cual se modifica la Resolución CORTOLIMA No.1535 del 27 de mayo de 2016 "por la cual se adopta el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Tolima" y se dictan otras disposiciones"

prevención, a fin de corregir las falencias enunciadas y se sugirió la aplicación del paso a paso para la elaboración de la política.

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, rediseño las políticas de prevención y el manual de formulación e implementación de políticas de prevención de daño antijurídico, para lo cual se aplicó estrictamente y en su totalidad la metodología agotando los siguientes pasos: 1) Identificar la actividad litigiosa: procesos judiciales y reclamación en trámite, cuyas causas generales son reiterativas 2) Identificar, analizar y enlistar las causas primarias del problema, 3) Diseñar las medidas para corregir el problema (plan de acción), 4) Implementar las acciones correctivas, 5) Comprobar los resultados, a través del seguimiento y evaluación 6) Institucionalizar y divulgar las nuevas medidas, las cuales se constituyen en la política de prevención del daño antijurídico.

Que mediante Oficio con Radicado ANDJE No. 2016300099381-DPE del 03 de Noviembre de 2016 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado aprobó la las políticas de prevención y el manual de formulación e implementación de políticas de prevención de daño antijurídico de acuerdo a los lineamientos señalados en el manual elaborado por la entidad.

Que en desarrollo del Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, la Corporación Autónoma Regional del Tolima, a través de la Oficina Asesora Jurídica rediseño las políticas para corregir los causas a partir de lo anterior y bajo las indicaciones de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, se procedió a identificar de manera efectiva la actividad litigiosa más recurrente dentro del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, actividad que consistió en el análisis de 105 demandas de las cuales, 65 (61.90%) corresponden a acciones de tutela, 12 (11.42%) acciones populares, 12 (11.42%) nulidades y restablecimiento del derecho, 9 (8.57%) acciones de reparación directa, 3 (2.85%) de simple nulidad, 1 (0.95%) acción de grupo, 1 (0.95%) acción de repetición, 1 (0.95%) ordinario laboral y 1 (0.95%) de controversias contractuales.

De las 105 demandas analizadas, se extrajo la siguiente información:

- Tipo de Insumo

(29 NOV 2016)

Corporación
Autónoma
Regional

"Por la cual se modifica la Resolución CORTOLIMA No.1535 del 27 de mayo de 2016 "por la cual se adopta el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Tolima" y se dictan otras disposiciones"

- Tipo de Acción
- Causa General
- Frecuencia
- Valor
-

La información recolectada permitió concluir que las demandas recurrentes para la Entidad tienen como posibles causas primarias, las siguientes:

1. Deficiencias en el concepto técnico, relacionadas con la recolección de información en campo, en la que se identifiquen circunstancias de tiempo, modo, lugar y presunto(s) responsable(s), (nombre, identificación y residencia), presunta infracción, daños ocasionados, grado de responsabilidad, entre otros, de la actividad presuntamente constitutiva de infracción ambiental.
2. Incorrecta aplicación al contenido y alcance de las medidas preventivas, por parte de los profesionales encargados de la proyección de los actos administrativos que las imponen.
3. Deficiencias en el control de términos de respuesta a los derechos de petición que se formulan a la Entidad.
4. Deficiencias en la argumentación de las respuestas dadas a los derechos de petición que se formulan a la Entidad.
5. Deficiencias en el control y vigilancia, materializado en la falta de seguimiento administrativo y técnico, orientado al cumplimiento de los requisitos que la normatividad ambiental señalada para las diferentes licencias ambientales, permisos y/o autorizaciones.

Posteriormente, para cada una de esas causas primarias se realizó la elaboración de las **POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO**, pudiéndose definir las siguientes:

1. **ALERTAS SISTEMAS DE CORRESPONDENCIA - COVIRENA COMITE PQR:** Implementación de alertas por el sistema de correspondencia - COVIRENA, las cuales se establecerán bajo los parámetros de la ley 1755 de 2015, en lo que respecta a términos de respuesta de acuerdo al tipo de petición presentada, lo que se deliberara en sede del comité de PQR.

RESOLUCIÓN **RES 3967**

(**29 NOV 2016**)



Corporación Autónoma
Regional

"Por la cual se modifica la Resolución CORTOLIMA No.1535 del 27 de mayo de 2016 "por la cual se adopta el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Tolima" y se dictan otras disposiciones"


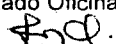

PARÁGRAFO SEGUNDO: COMUNICAR el presente proveído a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación y a la Oficina de Control Interno a la Gestión de conformidad con los roles asignados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPASE


JORGE ENRIQUE GARDOSO RODRÍGUEZ
Director General

Elaboró: Zaida Yolanda Varon Morales. 
Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Lina Nuñez Ortega 
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ramón Sánchez Cruz 
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Página 6 de 6

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 -
2680101 - 2640517 - 2680149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554
- 2655378
Línea Nacional: 018000958668 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial
Sur:
Extensión: 401
Teléfono: (8) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8
No. 7 - 24/28 Of. 301-
303, Chaparral

Dirección Territorial
Norte: Extensión 400
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas
Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403
Teléfono: (8) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo
piso.
Malgar

Dirección Territorial
Suroccidente:
Extensión 402
Teléfono: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120.
Purificación